



Published on *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (<https://arquitectes.cat>)

[Home](#) > Aprobación de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso de las energías renovables

Aprobación de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso de las energías renovables ^[1]

EMERGENCIA CLIMÁTICA

Aprobación del Decreto Ley 16/2019

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Published:

13 December 2019

El pasado mes de mayo el Gobierno de Cataluña, igual que otras instituciones políticas de todo el mundo, firmó la **Declaración formal de emergencia climática**. Ahora, con la voluntad de acelerar los objetivos de la Ley 16/2017 de Cambio Climático, se ha aprobado el **Decreto Ley 16/2019 de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables**, que incide en tres aspectos: medidas en materia de cambio climático, medidas urbanísticas y simplificación de los procedimientos administrativos.

El Decreto Ley, en vigor desde el 29 de noviembre de 2019, modifica aspectos de la Ley de Cambio Climático, derivados de la anulación de algunos artículos por parte del

Tribunal Constitucional, adaptándolos así a sus consideraciones. Por otro lado, **se modifican algunos aspectos del Texto refundido de la Ley de Urbanismo** (DL 1/2010).

Entre otros, se añade un nuevo artículo con la voluntad de **facilitar la implantación de captadores solares térmicos y paneles fotovoltaicos en suelo urbano** y favorecer la rehabilitación de edificios. Ligado a este artículo, se incluye una modificación por la cual estas instalaciones quedan sujetas a comunicación previa (anteriormente licencia urbanística).

Además, se consideran infraestructuras de utilidad pública y de interés social las instalaciones de producción de energía eléctrica con una potencia superior a 100 kW conectadas a las redes de transporte o de distribución de electricidad.

En cuanto a las instalaciones de producción de energía eólica y de energía solar fotovoltaica, se establece el procedimiento para la tramitación de parques eólicos o plantas fotovoltaicas, y se indican los criterios generales para permitir la implantación en todo el territorio.

Consulta el **documento elaborado por la Oficina Consultora Técnica** ^[2] que resume los aspectos más destacados (es necesario estar registrado en la web)

Descarga el texto del Decreto Ley publicado en el DOGC del 28 de noviembre ^[3]

Source URL: <https://arquitectes.cat/en/node/33254>

Links

[1] <https://arquitectes.cat/en/node/33254>

[2] <https://www.arquitectes.cat/ca/emergencia-climatica-i-decret-llei-162019>

[3] <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8012/1772791.pdf>